

Capítulo 16

Título uniforme

16.1 TÍTULO UNIFORME PROPIAMENTE DICHO

El título uniforme permite reunir en el catálogo todas las noticias bibliográficas de las distintas ediciones de una obra publicada bajo diferentes títulos o lenguas. Su utilización está condicionada por las características del catálogo, en cuanto a su contenido y a sus usuarios. También permite distinguir obras distintas con el mismo título.

16.1.1 OBRAS INDIVIDUALES

En general, para la formación del título uniforme se escogerá el título por el que la obra es más conocida. En caso de que ninguno predomine, se escogerá el título de la edición original, transliterándolo cuando esté en escritura no latina, prescindiendo de las palabras no necesarias para identificar la obra, poniéndolo en línea aparte sobre el título propiamente dicho y entre corchetes, cuando no sea punto de acceso directo del asiento. El título uniforme no es necesario cuando el título propiamente dicho coincidiría con él (1).

(1) Véase en el Apéndice II la lista de clásicos anónimos españoles. Véase también la publicación de la IFLA, «Anonymous classics ...». London, IFLA International Office for the UBC, 1978.

Cervantes Saavedra, Miguel de
 [Don Quijote de la Mancha]
 Vida y hechos del ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha

Rojas, Fernando de
 [La Celestina]
 Tragicomedia de Calixto y Melibea

Poema del Cid
 Cantar del mío Cid
Referencia Cantar del mío Cid
 V. **Poema del Cid**

Cervantes Saavedra, Miguel de
 Don Quijote de la Mancha

Flores y Blancaflor
 Comienza la historia de Flores y Blancaflor

16.1.2 REFERENCIAS

16.1.2 A En los casos de obras anónimas se harán referencias que envíen de las formas no aceptadas a la elegida como título uniforme.

Lazarillo de Tormes
 La vida de Lazarillo y de sus fortunas y desventuras
Referencia de:
 La vida de Lazarillo y de sus fortunas y desventuras
 V. **Lazarillo de Tormes**

16.1.2 B Para las obras cuyo asiento vaya bajo encabezamiento de autor-título uniforme se harán referencias que remitan de autor-título no aceptado a autor-título uniforme.

Vega, Lope de
 [La dama boba]
 La boba discreta
Referencia de:
 Vega, Lope de. La boba discreta
 V. **Vega**, Lope de. La dama boba

16.1.2 C Se harán referencias del título en otras lenguas distintas de la del título uniforme, o del autor-título, según proceda, que remitan al título uniforme o al autor-título uniforme con la correspondiente indicación de lengua (v. 16.1.6)

Poema del Cid. *Francés*
 Poème du Cid
Referencia de:
 Poème du Cid
 V. **Poema del Cid.** *Francés*

Greene, Graham
[The quiet American. *Español*]
El americano impasible
Referencia de:
Greene, Graham. El americano impasible
V. **Greene, Graham.** The quiet American. *Español*

16.1.3 OBRAS ANÓNIMAS EN ALFABETOS NO LATINOS

Para las obras anónimas escritas originalmente en escritura no latina, se utilizará el título en español, si existe. En los demás casos, se utilizará la forma por la que sean más conocidas en las fuentes de referencia.

Mil y una noches
Libro de los muertos
Manuscritos del Mar Muerto

16.1.4 OBRAS EN GRIEGO ANTERIORES AL SIGLO XVI

Cuando se trate de obras anteriores al siglo XVI escritas en griego, se escogerá la forma en español, cuando por ella sean comúnmente conocidas. Caso de no existir la forma española o no sea conocida, se utilizará la forma latina comúnmente aceptada. En última instancia, se utilizará la forma griega, transliterándola.

Esquilo
[Prometeo encadenado]
Orígenes
[De principiis]
Plutarco
[Moralia]
Orígenes
[Hexapla]

16.1.5 OBRAS PUBLICADAS SIMULTÁNEAMENTE EN MÁS DE UNA LENGUA

Si una obra se publica simultáneamente en más de una lengua, con títulos en más de una de ellas, sin que exista evidencia de que una de las versiones es la original, se considerarán los tres casos siguientes:

a) Cuando el encabezamiento para un asiento de la obra sea el nombre de una entidad, la lengua del título deberá coincidir con la adoptada para el nombre de la entidad, si existe título en tal lengua.

b) Cuando se trate de la obra de un autor bilingüe, cuyo nombre pudiera aparecer con variaciones lingüísticas, se elegirá el título uniforme cuya lengua coincida con la forma lingüística del nombre del autor seleccionada para el encabezamiento de los asientos de sus obras. Si el nombre del autor fuera idéntico en las diferentes lenguas en que aparecen los títulos, el centro catalogador podrá elegir el que coincida con su propia lengua, si ésta figura entre las de la obra y títulos.

c) Cuando ninguna de las versiones en que aparece la obra y el título coincida con la lengua del encabezamiento o el punto de acceso del asiento principal fuera el título, se elegirá la lengua del título uniforme según este orden de preferencia: la lengua española del centro catalogador, opcionalmente otra lengua española, inglés, francés, italiano, portugués y alemán. Si no hubiera título en ninguna de estas lenguas, se elegirá el de la primera versión recibida.

16.1.6 INDICACIÓN DE LA LENGUA

16.1.6 A Cuando la lengua en que aparece la obra que se cataloga no sea la original, se añadirá al título el nombre de la lengua, precedido de punto.

Cervantes Saavedra, Miguel de
[Don Quijote de la Mancha. *Inglés*]

Amadís de Gaula. *Francés*

Biblia. A. T. *Español*

Chanson de Roland. *Español*

16.1.6 B Si la lengua del texto es una forma antigua de una lengua moderna, se añadirá además una aclaración entre paréntesis.

Isidoro, Santo, Arzobispo de Sevilla
[Etymologiae. *Español (español medieval)*]

16.1.6 C En el caso de ediciones bilingües, se indicarán las dos lenguas, teniendo en cuenta que, si una de ellas es la original, se hará constar en segundo lugar. En las ediciones en tres o más lenguas se utilizará el término «políglota».

Goethe, Johann Wolfgang von
[Faust *Español-Alemán*]

Biblia. *Políglota*

16.1.6 D Si una obra aparece originalmente en una edición plurilingüe, sin que ninguna de las lenguas se presente como origi-

nal frente a las demás, no se añadirá indicador de lengua al título uniforme.

Cataluña

[Ley de cooperativas, 1983]

Llei de cooperatives de la Generalitat de Catalunya i
normas complementaries = Ley de cooperativas de la
Generalidad de Cataluña y normas complementarias
(*Texto en catalán y en español*)

Lista mundial de revistas especializadas en ciencias sociales

World list of social science periodicals = Liste mon-
diale des périodiques spécialisés dans les sciences socia-
les = Lista mundial de revistas especializadas en ciencias
sociales

16.1.6 E Si posteriormente la obra apareciese en cualquiera de las lenguas originales o en más de una, con tal de que no sean todas, se añadirá el indicador de la lengua que corresponda, aunque la lengua del texto coincida con la del título uniforme. Cuando el texto esté en lenguas distintas a las de la primitiva edición, se aplicarán las reglas 16.1.6 A / 16.1.6 C.

Cataluña

[Ley de cooperativas, 1983. *Catalán*]

Llei de cooperatives de Catalunya

Cataluña

[Ley de cooperativas, 1983. *Español*]

Ley de cooperativas de Cataluña

16.1.6 F Cuando una obra aparezca simultáneamente en ediciones separadas por primera vez, en diferentes lenguas de las que ninguna se presente como original, será considerada original una de las versiones en concordancia con lo establecido en 16.1.5, por lo que se hará uso del indicador de lengua tras el título uniforme en la catalogación de las restantes versiones.

Martín, Andreu

El nen que era molt home / Andreu Martín

(*Versió catalana*)

Martín, Andreu

[El nen que era molt home. *Español*]

El niño que era muy hombre / Andreu Martín

(*Versión española aparecida simultáneamente con la catalana sin que exista evidencia de que una de ellas sea original*)

Salesianos. Inspectoría Nuestra Señora de la Merced.

Proyecto educativo-pastoral inspectorial

Salesianos. Inspectoría Nuestra Señora de la Merced

[Proyecto educativo-pastoral inspectorial. *Catalán*]

Projecte educatiu-pastoral inspectorial

16.1. PARTES DE OBRAS

Si una obra que forma parte de otra tiene su propio título distintivo y se cataloga por separado, se usa como título uniforme el correspondiente a la parte. Se hace una referencia del encabezamiento usado para la obra completa, con el título general seguido del título de la parte y la designación numérica de dicha parte, si la hubiere.

Cervantes Saavedra, Miguel de
[La Gitanilla]
Referencia de
Cervantes Saavedra, Miguel de
Novelas ejemplares. La Gitanilla
V. **Cervantes Saavedra**, Miguel de
La Gitanilla

Simbad el Marino. *Español*
Simbad contra el reino de las tinieblas
Referencia: Mil y una noches. Simbad el Marino
V. Simbad el Marino

16.1.8 DOS OBRAS EDITADAS JUNTAS

En el caso de que dos obras encabezadas bajo el nombre de un autor o de una entidad, tengan o no título colectivo, se hayan editado juntas, se escoge el título de la primera y se hace asiento secundario de autor- título de la segunda.

Shakespeare, William
[Merchant of Venice. *Español*]
El mercader de Venecia; y La tragedia de Macbeth
Secundaria
Shakespeare, William. Macbeth. *Español*

Sófocles
[Edipo Rey. *Español*]
Tragedias
Contiene: Edipo Rey; Edipo en Colona
Secundaria
Sófocles. Edipo en Colona. *Español*

16.2 TÍTULOS UNIFORMES COLECTIVOS FACTICIOS

16.2.1 OBRAS COMPLETAS

Se utiliza el título uniforme colectivo «Obras», cuando la publicación contiene las obras completas de un autor o se presentan como tales.

Cervantes Saavedra, Miguel de
[Obras. *Italiano*]
Tutte le opere

16.2.2 OBRA SELECTA

Para las colecciones con tres o más obras de un autor, se utiliza el título uniforme «Obra selecta».

Cervantes Saavedra, Miguel de
[Obra selecta. *Inglés*]
The selected works

Ovidio Nason, Publio
[Obra selecta]
P. Ovidii Nasonis ... opera quae vocatur amatoria

16.2.3 GÉNERO LITERARIO

Para las colecciones de obras de un mismo género literario de un autor que ha cultivado varios de ellos, se utiliza como título uniforme el correspondiente al género.

Vega, Lope de
[Poesía]
Obras poéticas

Valle Inclán, Ramón María del
[Teatro. Selección]
Romance de lobos ; Divinas palabras ; Luces de Bohemia

16.2.4 TRADUCCIONES

En el caso de colecciones de obras de un autor en lengua distinta del original, se añade el nombre de la lengua al título uniforme.

Goethe, Johann Wolfgang von
[Teatro. *Español*. Selección]
Teatro selecto

16.2.5 ANTOLOGÍAS

En el caso de colecciones de fragmentos de una o varias obras literarias de un autor, se añadirá al título uniforme correspondiente y al indicador de lengua la palabra «Antología».

Cervantes Saavedra, Miguel de
[Don Quijote de la Mancha. Antología]

Cervantes Saavedra, Miguel de
[Don Quijote de la Mancha. *Inglés*. Antología]

Quevedo, Francisco de
[Poesía. Antología]
Poemas escogidos

16.3 DISTINTOS TÍTULOS UNIFORMES

En el caso de obras con títulos uniformes que, por tener varias versiones básicas, pueden recibir títulos uniformes en distintas lenguas, se unen entre sí los distintos títulos por medio de «Véase además».

Roman de Renart

V. a.

Raevebogen

Reinaert

Reineke Fuchs

Reynard the Fox

Flores y Blancaflor

V. a.

Floire et Blanche-flor

Flore und Blanche-flur

Flores and Blanche-flour

Flores och Blanze-flor

Flores og Blanse-flor

Flóres saga og Blanki-flúr

REGLAS ESPECIALES PARA DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

16.4 MANUSCRITOS

16.4.1 SELECCIÓN DEL TÍTULO UNIFORME

Cuando en la catalogación de obras manuscritas sea obligado el título uniforme como encabezamiento del asiento principal, se elegirá dicho título de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- a) El título original o, si esto no fuera posible, aquel título que se encuentre más próximo al original en el tiempo y en el espacio.
- b) El título propiamente dicho cuando haya sido tomado de otro manuscrito o de una edición de la misma obra.

c) El título comúnmente establecido para la obra en la tradición científica.

Annales Prumienses

d) El título por el que sea comúnmente conocido un determinado manuscrito (aplicable también a sus copias).

Codex Tro-Cortesianus

e) En el caso de manuscritos misceláneos, el título asignado por el compilador o, en su defecto, aquel por el que es comúnmente conocido.

Flores de varia poesía

f) La designación topográfica de un manuscrito expresada por el nombre del depósito, seguido de la palabra «manuscrito» y de la signatura topográfica que corresponda dentro de dicho depósito.

Biblioteca Nacional (España). Manuscrito 4944

En los casos en que resulten elegidas las opciones a), b), c), d) o e), se hará referencia a la designación topográfica, siempre que el manuscrito sea también identificable por este dato.

La designación topográfica se añadirá también a los títulos uniformes de libros sagrados y textos litúrgicos, siempre que los correspondientes manuscritos sean identificados por dicha designación.

Biblia. *Latin.* Monasterio de El Escorial. Manuscrito a.I.5

16.5 LEYES

16.5.1 LEGISLACIÓN MODERNA

En el caso de colecciones de disposiciones legales, el título uniforme será «Leyes, etc.».

España
[Leyes, etc.]

Francia
[Leyes, etc.]

Si se trata de colecciones legislativas monográficas, el título uniforme recogerá el contenido de las mismas, salvo cuando se trate de compilaciones que tengan ya un título establecido por el que sean citadas.

España
[Leyes, etc., de educación]

España
[Constituciones]

España
[Leyes, etc., sobre transportes]

España
[Código alimentario]

En el caso de leyes individuales, se puede utilizar como título uniforme el nombre oficial de la disposición, abreviado en su caso, el nombre por el que sea más conocida, el número de la misma o la fecha en que fue promulgada.

España
[Ley de educación, 1970]

España
[Ley de divorcio, 1981]

España
[Constitución, 1978]

Cataluña
[Estatuto de autonomía, 1979]

México
[Código sanitario, 1973]

Argentina
[Ley n. 17.253]

Gran Bretaña
[Education Act, 1944]

16.5.2 LEYES ANTIGUAS

Los asientos de leyes antiguas y medievales se encabezarán por su nombre tradicional, en su forma completa y en la lengua original, salvo que en las fuentes de referencia se citen preferentemente en otra lengua. Las partes, secciones o extractos particula-

res con título genérico se encabezarán por el nombre de la colección, seguido del título de las mismas, en caracteres de letra distintos. En caso contrario, el asiento se encabezará por el título de la parte o sección.

Lex Romana visigothorum

Fuero Juzgo

Fuero de Madrid

Corpus juris civilis

Corpus juris civilis. Codex

Digesta

16.6 TRATADOS INTERNACIONALES, ETC.

16.6.1 Para un tratado o una colección de tratados, convenios, etc., suscritos por dos partes, se usará como título «Tratados, etc.», seguido del nombre de la otra parte. En el caso de un solo tratado, convenio, etc., se añadirá también el año.

España

[Tratados, etc. Francia]

España

[Tratados, etc. Banco Mundial]

España

[Tratados, etc. Gran Bretaña, 1960]

Convenio cultural entre el Gobierno de España y el
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

16.6.2 Para una colección de tratados, convenios, etc., suscritos por más de dos partes, siendo una de ellas signatario común de todos ellos, se usará como título uniforme «Tratados, etc.».

España

[Tratados, etc.]

Grecia

[Tratados, etc.]

16.6.3 El mismo título uniforme, seguido de la fecha, se usará en el caso de un solo tratado, convenio, etc., suscrito por tres partes y en los asientos secundarios encabezados por el nombre de una parte cuando los firmantes sean más de tres.

España

[Tratados, etc., 1729]

Tratado de paz, unión y amistad y de alianza defensiva entre España, Francia e Inglaterra : concluido y firmado en Sevilla, el día 9 de noviembre de 1729

Tratado de la Unión Europea (1992). *Francés*

Traité sur l'Union européenne

*Asiento secundario bajo***España.** Tratados, etc., 1992

16.6.4 Cuando una colección de tratados, convenios, etc., que se firmaron al mismo tiempo sea conocida por un nombre colectivo, se utilizará dicho nombre como título uniforme para el encabezamiento del asiento principal, seguido, entre paréntesis, del año en que se firmaron o empezaron a firmarse los tratados. Se harán referencias de relación del título uniforme de la colección a los encabezamientos que corresponda a cada uno de los tratados, convenios, etc.

Tratado de Utrecht (1713)

Tratado de Utrecht (1713)

V. a. **España**

[Tratados, etc. Gran Bretaña, 1713]

16.6.5 El procedimiento anterior se utilizará también en el caso de un tratado, convenio, etc., suscrito por más de tres partes, cuando exista un nombre por el que generalmente es identificado

Tratado de París (1763)**Paz de Amiens (1802)****Convención Universal de Derechos de Autor (1952)**

Si no existe un nombre por el que sea generalmente conocido, irá bajo el título propiamente dicho

Memorandum of understanding between the European Atomic Community (Euratom), the Kingdom of Belgium, the Federal Republic of Germany, Ireland, the Italian Republic, the Grand Duchy of Luxembourg, the Kingdom of Netherlands and the United States of America in the field of nuclear science and technology information, Brussels, 19 September 1974

16.6.6 Cuando una de las partes, en un acuerdo bilateral, sea la Santa Sede, se usará como título uniforme «Concordatos, etc.», seguido del nombre de la parte correspondiente.

España

[Concordatos, etc. Iglesia Católica]

16.6.7 En el caso de los protocolos, enmiendas, etc., al título uniforme del tratado con el que se relacionen, se añadirá «Protocolos, etc.», precedido de punto y seguido de la fecha y nombre del país cuando corresponda.

Comunidad Económica Europea

[Tratados, etc. Líbano, 1977. Protocolos, etc., 1980-1987]

Protocoles à l'Acord de coopération CEE-Liban et autres textes de bases

16.7 LIBROS SAGRADOS

16.7.1 BIBLIA Y LIBROS APÓCRIFOS

Los asientos de ediciones de la Biblia y de libros apócrifos se encabezarán por el apropiado título uniforme en español, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice I.

16.7.2 LIBROS SAGRADOS Y DE CULTO DE RELIGIONES NO CRISTIANAS

Para el Talmud y los demás libros sagrados judíos se usa como encabezamiento el título uniforme y se sigue un sistema análogo al adoptado para la Biblia.

Talmud

Talmud de Jerusalén

Para el Corán se usa el título uniforme, seguido del nombre propio de la sura y del número del verso, cuando sea necesario. De todas las demás formas del nombre de este libro sagrado se hacen referencias.

Corán. Sūrat.al-Baqara

Corán

Alcorán islámico

Referencia de

Alcorán islámico

V. **Corán**

Corán

Kuran karin

Referencia

Kuran karin

V. **Corán**

Para los libros sagrados de otras religiones y para los de culto de cualquier religión no cristiana, se usan los correspondientes títulos uniformes.

Vedas. Samaveda

Avesta. Yasna

Haggadah

(Libro litúrgico del culto judío)

16.8 LIBROS LITÚRGICOS

16.8.1 LIBROS LITÚRGICOS DE LA IGLESIA CATÓLICA

Para los libros litúrgicos de la Iglesia Católica se utilizarán los títulos uniformes en lengua latina (1), con indicación del idioma cuando éste no sea el latín.

Si se trata de partes de un libro litúrgico, se utilizará el título uniforme que le corresponda (1). En caso de que no exista título uniforme independiente para una determinada parte, se utilizará el título uniforme de la obra en su conjunto.

Iglesia Católica

[Missale]

Iglesia Católica

[Missale. *Español*]

Iglesia Católica

[Canon missae]

Iglesia Católica

[Lectionarium missae]

Dominicos

[Missale]

16.8.2 TÍTULOS UNIFORMES PARA TEXTOS LITÚRGICOS

Los títulos uniformes comúnmente aceptados en la catalogación de manuscritos de textos litúrgicos anteriores al Concilio de Trento para los casos más frecuentes son los siguientes:

Antiphonale

Benedictionale

Breviarium

(1) Para los títulos uniformes, ver «*List of uniform titles for liturgical works of the Latin Rites of the Catholic Church*». Second edition revised. London: IFLA Committee on Cataloguing, 1981.

Cantatorium
Capitularium Evangeliorum
Collectarium
Diurnale
Epistolarium
Evangeliarium
Graduale
Horae B.M.V.
Hymnarium
Kalendarium
Kyriale
Lectionarium
Lectionarium plenum
Legendarium
Liber ordinarius
Missale
Missale festivum
Nocturnale
Officium capituli
Ordinarium missae
Ordines romani
Passionale
Pontificale
Processionale
Psalterium
Responsoriale
Rituale
Sacramentarium
Tonale
Troparium

16.8.3 LIBROS LITÚRGICOS DE OTRAS IGLESIAS O CONFESIONES

El título uniforme de los libros litúrgicos de otras iglesias o confesiones ira en español, siempre que exista uno establecido en esta lengua y siempre que el nombre bajo el cual se asienten esté también en español.

Iglesia Evangélica Española
[Himnario]

En los demás casos se utilizará la lengua de la liturgia de que se trate.

Church of England
[Book of common prayer]

16.9 MÚSICA

Las reglas incluidas en este apartado son aplicables tanto en la catalogación de música impresa como en la de grabaciones musicales.

16.9.1 ELECCIÓN DEL TÍTULO

Puede ocurrir:

1. Que la obra tenga un título literario dado por el compositor
2. Que el título de la obra sea el nombre de una forma musical

16.9.2 REDACCIÓN DEL TÍTULO

16.9.2 A Cuando una obra musical tenga un título literario, se utilizará el título original dado por el compositor y en la lengua en que apareció.

Si el título es muy extenso, podrá optarse por otro más corto por el que se identifique la obra o por un título abreviado que establezca el centro catalogador.

Falla, Manuel de
[El amor brujo]

Mendelssohn, Felix
[Ein Sommernachstraum]
El sueño de una noche de verano

Mozart, Wolfgang Amadeus
[Eine kleine Musik]

16.9.2 A a) Cuando se trate de obras de igual título se añadirá el medio de interpretación, precedido de una coma, o la forma musical entre paréntesis.

Granados, Enrique
[Goyescas, piano]
[Goyescas (ópera)]

Si no bastaran estas adiciones para diferenciar la obra, se harán constar otros datos que la identifiquen.

16.9.2 A b) Modificación en obras teatrales con música

En las obras teatrales con música cuyo texto, título, argumento, etc., se modifica o se reemplaza por un nuevo texto, se usará el

título uniforme de la obra original, seguido del título de la adaptación entre paréntesis.

Mazza, Giuseppe
[La prova d'una opera seria. (El maestro Campanone)]

Planquette, Robert
[Les cloches de Cornevielle. (Las campanas de Carrión)]

16.9.2 B Cuando un título consista únicamente en el nombre de una forma musical, el título uniforme se redactará en el idioma del centro catalogador; se exceptuarán algunos términos universalmente aceptados o intraducibles (concerti grossi, intermezzo, lied, etc.).

El título uniforme se formará con los siguientes elementos, separados entre sí por comas, y en el orden siguiente:

- Nombre de la forma musical
- Medio de interpretación
- Número de serie
- Número de opus o catálogo temático
- Tonalidad
- Otros elementos identificadores

16.9.2 B a) Nombre de la forma musical

El nombre de una forma musical (concierto, suite, sonata, etc.), se hará constar en plural, a no ser que el compositor escribiera sólo una obra de este tipo.

Soler, Antonio
[Sonatas ...]

Beethoven, Ludwig van
[Septeto ...]

Cuando aparezcan obras denominadas «dúos», «duetos», etcétera, se utilizará el término «dúos».

Celestino, Eligio
[Dúos ...]
Six duettos, three for a violin & violoncello and three
for two violins

Se usará «triosonatas» en las obras de música de cámara del Barroco para dos instrumentos melódicos y bajo continuo (normalmente violonchelo o un instrumento de tecla), denominadas «trío», «sonata a tre».

Boccherini, Luigi
 [Triosonatas ...]
 A second set of six symphonies or sonatas for two violins & the violoncello

16.9.2 B b) Medio de interpretación

Se hará constar el medio de interpretación (voces y/o instrumentos)

Sor, Fernando
 [Estudios, guitarra ...]

Bach, Johann Sebastian
 [Conciertos, violín, orquesta de cuerda ...]

No se indicará este dato en los siguientes casos:

1. Si está implícito en el título o se deduce de la forma.

[Sinfonías ...]
(Implican orquesta)
 [Misas ...]
(Implican voces con o sin acompañamiento)

2. Si la obra está integrada por composiciones para diferentes voces o instrumentos o forma parte de una serie de composiciones con el mismo título, pero escritas para distintos instrumentos.

Lidel, Andreas
 [Cuartetos ...]
 Six quartetts, three for two violins tenor & violoncello, and three for flute, violin tenor & violoncello obligato

Lasso, Orlando di
 [Madrigales, libro 1º...]
(A cuatro voces)

Lasso, Orlando di
 [Madrigales, libro 4º...]
(A cinco voces)

3. Si el compositor no cita el medio de interpretación.
4. Si es muy compleja la identificación de la obra a través del medio de interpretación y es preferible utilizar otros elementos

que la distingan, por e., número de opus, número de catálogo temático.

Mozart, Wolfgang Amadeus
[Serenatas, K. 361 ...]

16.9.2 B c) Orden

Se indicarán las voces o instrumentos sin citar más de tres, excepto en las agrupaciones de música de cámara habituales y en el orden siguiente:

- voces
- instrumentos de tecla, si hay más de uno que no sea de tecla
- los otros instrumentos en el orden en que aparezcan en la partitura
- bajo continuo

Martínez Izquierdo, Ernest
[Tríos, piano, clarinete, fagot]
Trío clarinete, fagot y piano

Martínez Izquierdo, Ernest
[Dúos, viola, piano]
Dúo para viola

Si existe más de un instrumento o voz del mismo tipo, se añadirá detrás el número entre paréntesis.

[Scherzos, flautas (2), clarinetes (2) ...]

16.9.2 B d) Música vocal

1. Voces solistas

Se utilizarán los siguientes términos: soprano, mezzosoprano, contralto, tenor, barítono y bajo.

[Cantatas, sopranos (2), orquesta ...]

[Romances, soprano, piano ...]

Se adoptarán otros términos apropiados cuando proceda: voz alta, voz media, etc.

Cuando haya dos o más voces solistas de diferentes tipos, si es necesario abreviar la mención de medio de interpretación, se

usarán los siguientes términos: voces mixtas, voces de hombre, voces de mujer.

Para las composiciones que incluyan voces de solista con coro se utilizarán sólo los términos referentes al coro y al acompañamiento, si lo tiene

2. Coros

Se aconsejan las denominaciones siguientes: coro mixto, coro de niños, coro a cappella, voces al unísono.

3. Canciones, *Lieder*, etc.

En las canciones o *Lieder* acompañadas por un instrumento que no sea de teclado se añadirá el nombre del instrumento precedido de la abreviatura «ac.». Si no existiera acompañamiento, se especifica «sin ac.».

[Canciones, ac. guitarra ...]

[Lieder, sin ac. ...]

[Canciones ...]

16.9.2 B e) Música instrumental

1. Agrupaciones de música de cámara

Para las agrupaciones de música de cámara habituales se usarán los términos que aparecen en la columna de la derecha:

En el título uniforme

Trío de cuerda (violín, viola, violonchelo)	[Tríos, cuerda ...]
Cuarteto de cuerda (2 violines, viola, violonchelo)	[Cuartetos, cuerda ...]
Cuarteto de viento (flauta, oboe, clarinete, fagot)	[Cuartetos, viento, madera ...]
Quinteto de viento (flauta, oboe, clarinete, trompa, fagot)	[Quintetos, viento ...]
Trío de piano (piano, violín, violonchelo)	[Tríos, piano, cuerda ...]
Cuarteto de piano (piano, violín, viola, violonchelo)	[Cuartetos, piano, cuerda ...]

Quinteto de piano (piano,
2 violines, viola, violonchelo) [Quintetos, piano, cuerda ...]

Schubert, Franz
[Tríos, cuerda...]
Trío en sí bemol mayor para violín, viola y violonchelo

En los tríos, cuartetos y quintetos cuya composición difiera de las anteriormente citadas, se indicarán los distintos instrumentos, aunque sean más de tres, siguiendo el orden establecido en 16.9.2 B c).

Rodríguez Albert, Rafael
[Cuartetos, violín, viola, violonchelo, guitarra ...]
Cuarteto en re mayor, para arco y guitarra ...

2. Instrumentos individuales

Se utilizarán denominaciones en castellano siempre que sea posible (violonchelo, corno inglés, etc.).

En instrumentos de tecla se indicará:

piano (para un instrumento y dos manos)

piano, 4 manos

pianos (2) (para dos instrumentos y cuatro manos), etc.

No se hará constar en el título uniforme:

- a) La tonalidad en que está afinado el instrumento.
- b) Los términos «bajo», «alto», «tenor», etc.
- c) Los instrumentos alternativos.

Se utilizará «instrumentos de tecla» en el caso de obras compuestas para un instrumento de tecla sin determinar.

Se designará «bajo continuo» todo acompañamiento que figure como «continuo», «bajo cifrado», «bajo continuo».

Ximénez, Antonio
[Sonatas, violín, bajo continuo]
Trois sonates pour le violon avec accompagnement de
basse

Telemann, Georg Philipp
 [Triosonatas, flauta, viola de gamba, bajo continuo ...]
 Sonata g. Moll für Quesflöte, viola (da gamba) und
 basso continuo ...

3. Grupos de instrumentos

Cuando en la misma obra aparezcan agrupaciones de música de cámara, instrumentos individuales y grupos de instrumentos se citarán por este orden.

Los grupos de instrumentos se citarán con la denominación y en el orden que a continuación se detalla:

Viento madera

Viento metal

Viento (combinaciones de viento madera y viento metal)

Cuerda

Instrumentos de pulso y púa

Tecla

Percusión

Conjunto instrumental

4. Música instrumental para orquesta, orquesta de cuerda, banda, etc.

Se usarán los siguientes términos:

Orquesta (para orquesta, orquestina, pequeña orquesta, etc.)

Orquesta de cuerda

Banda

Cobla

Rondalla

5. Obras para instrumento o instrumentos solistas con acompañamiento

Se citará el nombre del instrumento o instrumentos solistas, seguido del grupo instrumental que le(s) acompañe.

Blanquer, Amando
 [Conciertos, trompas (4), orquesta de cuerda ...]
 Concierto para cuatro trompas y orquesta de cuerda

Beethoven, Ludwig van
[Conciertos, piano, orquesta...]
Concierto n° 1 en do mayor para piano y orquesta

6. Medio de interpretación indeterminado

No se añadirá el medio de interpretación en los títulos uniformes de obras para voces, instrumentos o ambos (especialmente las del Renacimiento), ni en las obras de música instrumental en las que no se defina claramente el medio de interpretación. Sin embargo, se añadirá el número de partes o voces cuando dos o más obras tengan el mismo título uniforme.

Contino, Giovanni
[Madrigales, voces (5)]
Il primo libro de madrigali a cinque voci (1560)

Nebra, José de
[Villancicos ...]

16.9.2 B f) Número de serie

En obras de igual título escritas para un mismo instrumento suele aparecer un número de serie que se incluirá en el título uniforme.

[Cuartetos, cuerda, n. 2 ...]
[Sinfonías, n. 5 ...]
[Conciertos, violín, orquesta, n. 6 ...]

16.9.2 B g) Número de opus o catálogo temático

Se añadirá siempre que sea posible el número de opus, así como los números correspondientes a las subdivisiones de la obra.

Brahms, Johannes
[Sonatas, piano, n. 3, op. 5 ...]

Cuando exista confusión en el número de opus, se especificará a continuación, entre paréntesis, el nombre del editor al que corresponda.

Dvořák, Antonín
[Sinfonías, n. 9, op. 95 (Supraphon)...]
Dvořák, Antonín
[Sinfonías, n. 5, op. 95 (Simrock)...]

En el caso de algunos compositores se utilizará el número de catálogo temático con preferencia al número de opus. Irá precedido de las siglas del autor del catálogo.

Mozart, Wolfgang Amadeus
[Fantasías, piano, K. 425 ...]

Bach, Johann Sebastian
[Conciertos, claves (2), orquesta de cuerda, BWV
1.060 ...]

16.9.2 B h) Tonalidad

Se incluirá en las obras anteriores al siglo XX, indicando si corresponde al modo mayor o menor.

Donizetti, Gaetano
[Sinfonías, piano, 4 manos, fa mayor ...]

Liszt, Franz
[Conciertos, piano, orquesta, n. 1, mi bemol mayor ...]

En las composiciones musicales del siglo XX sólo se especificará la tonalidad si destaca tipográficamente en el documento que se cataloga.

16.9.2 B i) Otros elementos

Si para distinguir dos obras no bastan los elementos de identificación antes citados, se añadirán entre paréntesis los datos siguientes, en este orden:

- a) Año de composición
- b) Año de la primera edición
- c) Otros elementos: lugar de composición, nombre del primer editor, etc.

Bartok, Béla
[Conciertos, violín (1938)]

16.9.3 PARTES DE OBRAS

16.9.3 A Una parte

En las partes de obras editadas por separado se usará como título uniforme el de la obra completa, seguido del correspondiente

a la parte. Se hará una referencia de autor-título de la parte, si se considera oportuno.

Turina, Joaquín
[Mujeres de Sevilla. La Macarena]

Si las partes se identifican sólo por un número, se usará el número de la parte que se cataloga.

Beethoven, Ludwig van
[Tríos, piano, cuerda, n. 5, op. 70,
n. 2, mi bemol mayor]

Si las partes se identifican por un número y un título o incipit literario, se usará para designación de la parte, el título o incipit literario.

Guerrero, Jacinto
[El huésped del sevillano. Fiel espada triunfadora]
(*Es el n. 2, Canto a la espada toledana, cuyo incipit es »Fiel
espada triunfadora»*)

16.9.3 B Varias partes

Si la obra que se cataloga está integrada por partes consecutivas con numeración correlativa, se usará la designación de las partes en singular, seguida de los números correspondientes.

Chopin, Fryderyk
[Mazurcas, piano, op. 7, n. 2-5]

Haydn, Joseph
[Cuartetos, cuerda, op. 50, n. 1-3]

Cuando se trate de dos partes sin numerar o cuya numeración no sea correlativa, o tengan un título o incipit literario, se utilizará la denominación de la primera parte citada y se hará un asiento secundario de autor-título de la otra parte.

Serrano, José
[La canción del olvido. Por el puente de la peña]
La canción del olvido : zarzuela en un acto, dividida
en cuatro cuadros. N. 1, Canción de Leonello y n. 5, Sere-
nata El saboyano
Asiento secundario

Serrano, José
[La canción del olvido. Soldado de Nápoles]

Si el documento tiene tres o más partes sin numerar de una misma obra o su numeración no es correlativa o son fragmentos, se utilizará como título uniforme el correspondiente a la obra completa, seguido de la palabra «Selección»:

Mozart, Wolfgang Amadeus
 [Zauberflöte. Selección; arr.]
 Seventeen duets : from The magic flute : for 2 flutes
 (violins) / W. A. Mozart...

16.9.4 DOS OBRAS EDITADAS JUNTAS

Cuando el asiento principal para una publicación que contenga dos obras haya de ir encabezado por el nombre de un autor o de una entidad, se elegirá como título uniforme el que corresponda a la obra que aparezca en primer lugar, con independencia o no de que exista título colectivo. Se hará asiento secundario de autor-título utilizando el título uniforme correspondiente a la segunda de las obras.

Arriaga, Juan Crisóstomo de
 [Cuartetos, cuerda, n. 1, re menor]
 Cuarteto n. 1 en re menor ; Cuarteto n. 2 en la mayor ...
Asiento secundario:
Arriaga, Juan Crisóstomo de
 [Cuartetos, cuerda, n. 2, la mayor]

Pleyel, Ignace
 [Quintetos, cuerda. Ben. 278, si bemol mayor]
 Deux quintettes ... / Pleyel ...
Asiento secundario:
Pleyel, Ignace
 [Quintetos, cuerda, Ben. 272, sol menor]

16.9.5 TÍTULOS UNIFORMES COLECTIVOS

16.9.5 A Obras completas

Se utiliza el título uniforme colectivo «obras».

Cabezón, Antonio de
 [Obras]

16.9.5 B Obra selecta

Para las colecciones que contengan tres o más obras o fragmentos de la obra de un mismo compositor pertenecientes a distintos tipos de composiciones musicales, se utilizará el título uniforme «Obra selecta».

Stravinsky, Igor
 [Obra selecta]
 Concierto for piano and wind instruments ; Sonata in G for piano ; Three coral anthems ...

16.9.5 C Colecciones de obras de un mismo tipo de composición

En las colecciones de obras de un mismo tipo de composición se usará el nombre de la forma musical como título uniforme y se añadirá el medio de interpretación, a no ser que se deduzca del título o en obras para diferentes instrumentos.

[Sonatas, violín, piano]

[Cuartetos, cuerda]

[Sinfonías]

[Valses, orquesta]

[Óperas]

16.9.5 D Colecciones de obras de distinto tipo, diferentes instrumentos, etc.

En colecciones de obras en las que coincida el medio de interpretación pero no la forma musical, se usará como título uniforme la designación del medio de interpretación.

[Música de cámara]

[Música instrumental]

[Piano]

16.9.5 E Si la colección de obras es incompleta, se añadirá la palabra «Selección». En caso de obras con número correlativo, se incluirá en su lugar el número correspondiente.

Smetana, Bedrich

[Poemas sinfónicos. Selección]

Poèmes symphoniques / Smetana

Beethoven, Ludwig van

[Sinfonías, n. 1-3]

First, second and third symphonies

16.9.6 OTROS ELEMENTOS QUE PUEDEN FORMAR PARTE DEL TÍTULO UNIFORME

Se podrán añadir otros elementos en el orden que se establece. Cada elemento va precedido de punto, salvo en los casos en que

se determine otra puntuación. Si se añade el término «Selección», será el último elemento, o el penúltimo si se añade «arr.» (arreglo).

Chueca, Federico
[Zarzuelas. Selección]

Vivaldi, Antonio
[Estro armonico. Selección; arr.]

Bach, Johann Sebastian
[Suites, violonchelo, BWV 1009, do mayor. Selección; arr.]
Cuatro danzas de la suite en do mayor para violonchelo solo

16.9.6 A Esbozos, apuntes, etc.

En el caso de apuntes o esbozos de una composición musical, se utilizará el título uniforme de la obra completa, seguido de la palabra «Esbozos» entre paréntesis.

Gombau, Gerardo
[Apunte bético. (Esbozo)]

16.9.6 B Arreglos y transcripciones

En los asientos de arreglos y transcripciones de obras encabezados por el compositor de la obra original se añadirá la abreviatura «arr.», precedida de punto y coma, incluso si el autor ha hecho el arreglo.

Martín y Soler, Vicente
[Una cosa rara; arr.]
Una cosa rara : ridotta in quartetti : per due violini, viola e violoncello

16.9.6 C Formato musical (para música impresa)

Añadir «partitura vocal» o «partitura de coro» cuando uno de estos términos sea aplicable al formato musical de la obra que se describe.

Asenjo Barbieri, Francisco
[El barberillo de Lavapiés. Partitura vocal]

16.9.6 D Lengua

Cuando se trate de obras vocales cuyo texto aparezca en la publicación en lengua distinta de la del original, se hará constar en el título uniforme la lengua a la que ha sido traducida.

Rossini, Gioacchino
[Guillaume Tell. *Italiano*]

Mozart, Wolfgang Amadeus
[Don Giovanni. La cidarem la mano; arr. *Ruso*]

16.9.6 E Textos litúrgicos

Cuando se trate de textos litúrgicos, la indicación de la lengua se hará constar en cualquier caso, aunque no se trate de una traducción.

Cherubini, Luigi
[Requiems, n. 1, do menor. *Latin*]